



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 088-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 05 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 141-2017-ZRN°VI-SP/UREG, de fecha 04.05.2017, remitido por la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente.

Que, a través de la Resolución N° 069-2013-SUNARP/SN, se autorizó la Guía de Lineamientos Generales para la organización, implementación y producción del servicio "SUNARP EN TU PUEBLO", estableciendo en su artículo segundo, la autorización a las jefaturas de las zonas registrales a emitir las resoluciones y documentos necesarios que permitan realizar los servicios registrales y el adecuado funcionamiento administrativo, vinculados al desarrollo de las acciones del referido servicio en sus respectivas jurisdicciones.

Que, dentro de la política de Inclusión Social, el servicio "SUNARP EN TU PUEBLO" implica el acercamiento del registro al poblador en aquellos pueblos de extrema pobreza, zonas limítrofes del país o los que por sus propias condiciones geográficas no han tenido la posibilidad de contar con los servicios registrales.

Que, mediante Informe N°141-2017-ZRN°VI-SP/UREG, de fecha 04.05.2017, la Unidad Registral informó la programación de la ejecución del servicio "SUNARP EN TU PUEBLO", el mismo que se llevará a cabo en el Distrito Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, del 17 al 19 de mayo del 2017.

Que, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del servicio "SUNARP EN TU PUEBLO" en el Distrito Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, del 17 al 19 de mayo del 2017.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración provea los recursos económicos y materiales necesarios para la realización del servicio "SUNARP EN TU PUEBLO", en concordancia con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Registral y la Unidad de Tecnologías de la Información, asignen los recursos humanos, materiales y equipamiento necesarios para llevar a cabo la ejecución del servicio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y al encargado de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa
